- **Promoción según Resolución N° 5200/12 M.C y E.** Este modo de promoción deberá estar acompañado de un Informe conjunto de los maestros de grado de la Escuela Provincial de Educación Primaria y de la modalidad Educación Especial de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 5.200/10.

DE LOS PERÍODOS DE COMPENSACIÓN DE AMBOS CICLOS

- Los Criterios de Evaluación en los períodos de compensación serán acordados institucionalmente y los talleres integrados que se desarrollarán en estos períodos se constituirán en verdaderas oportunidades para que los/as alumnos/as superen sus dificultades, integren y afiancen sus aprendizajes y puedan encarar las situaciones de evaluación sintiéndose más seguros de sí mismos y apoyados por sus docentes. Estos talleres se implementarán con la finalidad de acompañar a los alumnos/as en los procesos de aprendizaje hacia las expectativas de logro y los aprendizajes de acreditación de cada uno de los años.

- Se realizarán dos períodos de compensación: el período de diciembre se realizará durante una semana posterior a la finalización del término lectivo, y el período febrero/marzo del ciclo lectivo posterior, de acuerdo al calendario escolar de la provincia.

- Si un alumno/a no alcanzare los aprendizajes de acreditación esperados en una o más áreas aún después de pasar por las dos instancias de compensación (diciembre-febrero/marzo), se deberá confeccionar un plan de seguimiento y compensación de aprendizaje, avalado por el director, el maestro saliente y el maestro entrante, o con el maestro si no hubiera cambio de docentes. Esto implica medidas de gestión institucional, didácticas, de seguimiento que dan continuidad a los aprendizajes y de monitoreo de tales procesos y de sus resultados, para que todos los niños y las niñas puedan lograr con éxito sus aprendizajes. Este plan se comunicará a los padres del alumno/a y se mantendrá copia en la escuela para su implementación a lo largo del ciclo lectivo.

- La repitencia se podrá aplicar luego de agotar las instancias de compensación precedentes, pero con el compromiso institucional de seguimiento y recuperación, con la implementación de nuevas ofertas educativas específicas.

DE LOS EXÁMENES LIBRES:

- Para rendir exámenes libres el alumno/a deberá inscribirse en el establecimiento más cercano a su domicilio.

- Quienes reciban aprendizajes fuera del sistema educativo formal y por razones particulares, podrán solicitar reconocimientos de acreditación a través de un examen de acuerdo con las disposiciones de la presente reglamentación.
- El alumno/a deberá tener la edad mínima exigida para el año al que accederá de aprobar los exámenes libres.
- La solicitud de examen será presentada por el Padre o Tutor, en las fechas que fije el calendario escolar, adjuntando fotocopia de la 1° y 2° hoja del D.N.I., Certificación del último año aprobado y Certificado de domicilio.

- Los exámenes libres se tomarán en las fechas que determine el calendario escolar.

- Los criterios de acreditación serán los establecidos en la presente Resolución y el Proyecto Curricular Institucional para el año que el alumno rinde y las condiciones para su promoción se ajustarán a las establecidas para el alumno/a regular.

- Las evaluaciones abarcarán todas las áreas. En el área de Lengua los exámenes serán en forma escrita y oral. En Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales serán escritos. En las áreas de Educación Física y Educación Artística serán teóricos y prácticos, según

corresponda. Las Áreas de Formación Ética y Ciudadana y Tecnología se evaluarán en forma integrada con las otras áreas.

- Las comisiones evaluadoras estarán integradas por tres docentes: Un Directivo, un Maestro de grado del año anterior al que se evalúa y otro del grado a evaluar. Si la Escuela cuenta con menos de tres docentes, la comisión se completará con un Directivo de la escuela más cercana, un Supervisor, o Delegado Zonal.

- El temario de las evaluaciones será elaborado por los/as docentes en base a las capacidades acreditables de cada área y aprobado por el Supervisor/a Escolar y/o Delgado/a Zonal. Teniendo en cuenta la concepción de evaluación sustentada en los diseños Curriculares y lo dispuesto en el presente régimen, cada institución elaborará un plan que explicite los criterios de evaluación, acreditación y promoción que formará parte del Proyecto Educativo Institucional.

DE LOS INFORMES EVALUATIVOS:

- Se realizarán tres informes evaluativos, uno por cada trimestre, y un informe final en la Libreta de Trayectoria Escolar correspondiente al grado que cursa.

DE LA ESCALA DE CALIFICACIÓN:

- La calificación será conceptual en el primer ciclo con la siguiente escala:

- L.S.: Logros Sobresalientes
- L.D.: Logros Distinguidos
- L.Su.: Logros Suficientes
- L.I.: Logros Incipientes
- L.C/D: Logros Con Dificultad
- En el segundo ciclo la calificación será conceptual y numérica según lo detalla la siguiente escala:
- L.S.: Logros Sobresalientes 10
- L. D.: Logros Distinguidos 9 - 8
- L.Su.: Logros Suficientes 7 - 6,
- L.I.: Logros Incipientes: 5
- L.C/D: Logros Con Dificultad:4

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - PROVINCIA DE FORMOSA

Dr. ALBERTO M. ZORRILLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE FORMOSA